

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100  
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100  
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100  
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 11 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

**Ministerio de la Guerra:**  
 Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

**Ministerio de la Gobernación:**  
 Real orden disponiendo no ha lugar á lo solicitado por los expendedores de vinos y licores de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
 Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.  
 Otra disponiendo la forma en que se ha de distribuir el crédito consignado para adquisición de nuevo material pedagógico con destino á las Escuelas Normales.

**Ministerio de Fomento:**  
 Real orden disponiendo se efectúe por administración el servicio de instalación de los talleres de Mecánica aplicada y Máquinas en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.  
 Otra admitiendo la renuncia que del cargo de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Cuenca ha presentado D. J. Manuel Priego y anunciando á concurso la vacante.

**Administración central:**  
 ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento

to en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

**HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones precedentes de Ultramar.**—Anulación de los resguardos que se expresan.  
 Rectificación á la relación de créditos publicada en la GACETA de 26 del actual.  
**Dirección general del Tesoro público.**—Anunciando el extraviado de un resguardo talonario.  
 Subasta para contratar el suministro de papel de varias clases para el servicio de Loterías.  
**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**—Concurso para la adquisición de una prensa hidráulica para el prensado de papel mojado.  
**GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.**—Circular relativa á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia.  
**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.**—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Lengua alemana en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.  
**FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.**—Subasta para el suministro de piedra machacada para el revestimiento con hormigón hidráulico del cajero de la prolongación del Canal Imperial de Aragón.  
 Subastas de obras de carreteras.  
 Subasta de las obras de la tercera y última sección de las del puerto de Cambados.  
 Anunciando haber solicitado D. Luis Ibáñez Carreras la concesión de un tranvía eléctrico de Valencia á Pueblo Nuevo del Mar y playas de la Malvarrosa, Caro y Arenas.

**Administración provincial:**  
**Diputación provincial de Zamora.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Director de carreteras provinciales de esta Diputación.  
**Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.**—Anunciando el extravío de un resguardo de depósito.  
**Universidad de Santiago.**—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras en el Instituto de Pontevedra.

**Administración municipal:**  
**Ayuntamiento constitucional de Añover de Tajo.**—Anunciando la vacante de Secretario de este Ayuntamiento.

**Administración de Justicia:**  
 Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

**Anuncios y noticias oficiales:**  
**Banco de España (sucursal de Gijón).**—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.—Sociedad general de Industria y Comercio.—Sociedad anónima del Tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo.—Compañía Madrileña de Industrias Químicas, en liquidación.  
**Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.**  
**Banco Español del Río de la Plata.**—Banco del Comercio.  
**Bolsa de Madrid.**—Cotización oficial.  
**Instituto Central Meteorológico.**—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.  
**Observatorio de Madrid.**—Observaciones meteorológicas.

**Parte no oficial.**  
 Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Londres sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;  
 El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por

las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona poderada en forma legal, según previene el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1907.  
 PRIMO DE RIVERA  
 Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago.	DELEGACIONES DE HACIENDA que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Narciso Cantero García.....	1905	Guadalcanal.....	Sevilla.....	Carmona.....	25	Enero.....	1906	51	Sevilla.
Tomás Pastor Gomis.....	1905	Muchamiel.....	Alicante.....	Alicante.....	22	Idem.....	1906	360	Alicante.
Francisco Pastor Torregrosa.....	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	Idem.....	1906	375	Idem.
Benito Martínez Serna.....	1905	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	31	Idem.....	1906	204	Murcia.
Joaquín Montiel Carrillo.....	1905	Abarán.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1906	193	Idem.
Juan Antonio Molina Molina.....	1905	Blanca.....	Idem.....	Idem.....	27	Idem.....	1906	196	Idem.
Francisco Sempere Ridaura.....	1905	Alcoy.....	Alicante.....	Alicante.....	12	Idem.....	1906	245	Alicante.
Juan Beltrán Pina.....	1905	Monforte.....	Idem.....	Idem.....	26	Idem.....	1906	351	Idem.
Jaime Canut Farré.....	1905	La Roca de Bellora.....	Lérida.....	Lérida.....	31	Idem.....	1906	»	Lérida.
Jaime Matamala Torres.....	1905	Belcaiol.....	Idem.....	Idem.....	24	Idem.....	1906	463	Idem.
Dionisio Palacios Rojo.....	1905	Bañares.....	Logroño.....	Logroño.....	27	Diciembre.....	1905	652	Logroño.
Benito León Garrido.....	1905	Arnedo.....	Idem.....	Idem.....	15	Enero.....	1906	139	Idem.
Salvador Bermejo Zapatero.....	1905	Igea.....	Idem.....	Idem.....	11	Diciembre.....	1905	212	Idem.
Máximo Pacte Orueta.....	1905	Baracaldo.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	24	Enero.....	1906	336	Vizcaya.
Pedro Arriolo Imar.....	1905	Ispaster.....	Idem.....	Idem.....	29	Idem.....	1906	590	Idem.
Emiliano Arnáez Larriaga.....	1905	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	29	Idem.....	1906	519	Idem.
León Magunogicochea Aldama.....	1905	Gorocina.....	Idem.....	Idem.....	29	Idem.....	1906	492	Idem.
Francisco Urrutia Arvilla.....	1904	Baztán.....	Navarra.....	Pamplona.....	25	Idem.....	1906	68 del tomo 2.463	Navarra.
Florencio Díez Rodríguez.....	1903	Valdeprado.....	Santander.....	Santander.....	16	Idem.....	1903	81	Santander.
Jaime Dadver Mestre.....	1905	Petra.....	Baleares.....	Inca.....	22	Idem.....	1906	438	Baleares.

Madrid 30 de Octubre de 1907.—PRIMO DE RIVERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia que elevan á este Ministerio los expendedores de vinos y licores de Navalmoral de la Mata (Cáceres), pidiendo que se les exceptúe del descanso dominical:

Resultando que las razones que para ello alegan son la condición esencialmente agrícola de aquella población; la mayor ganancia que en la venta obtienen sus comercios en domingo; la mayor facilidad de vender en este día, dada la costumbre de efectuar el pago de los jornales en la mañana del mismo, y la necesidad, á juicio de los exponentes, de que estén abiertas en do-

mingo las tabernas para que la clase proletaria pueda tener un sitio de reunión:  
 Considerando de que ninguna de las razones expuestas pueden constituir motivo alguno de excepción de los comprendidos en el art. 2.º de la ley de 3 de Marzo de 1905 y en los capítulos 1.º y 2.º del Reglamento para su ejecución;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que no ha lugar á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Cáceres.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso de traslación la Cátedra de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza, vacante por haber sido trasladado á la Escuela de igual clase de Valencia el Catedrático que la desempeñaba.

De Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los datos remitidos á esa Subsecretaría por las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, como contestación á la orden en que se les reclamaban los referentes, tanto al inventario y estado del material científico pedagógico que cada una posee como de las necesidades que de él tienen en la actualidad, con objeto de distribuir, conforme á unos y otros, la cantidad de 50.000 pesetas que se consigna en el art. 2.º del capítulo 8.º del vigente presupuesto de este Ministerio para adquisición de nuevo material científico pedagógico con destino á las clases y gabinetes de dichos Centros de enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se distribuya dicho crédito en la siguiente forma:

Para la Escuela Normal Central de Maestros, 3.843 pesetas.

Para las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, 1.000 pesetas; Burgos, 576'50; Canarias, 1.000; Coruña-Santiago, 2.142; Granada, 1.000; Huesca, 1.500; Jaén, 750; León, 1.000; Málaga, 1.000; Murcia, 1.726'25; Pontevedra, 1.002'30; Salamanca, 2.200; Sevilla, 2.500; Valencia, 1.000; Valladolid, 1.000; Zaragoza, 1.250.

Para la Normal Central de Maestras, 2.358'50.

Para las Escuelas Normales de Maestras de Baleares, 1.897; Barcelona, 1.957; Burgos, 880; Cáceres, 500; Canarias, 1.000; Ciudad Real, 500; Córdoba, 1.000; Coruña, 1.427; Granada, 500; Guadalajara, 500; Málaga, 2.000; Oviedo, 500; Palencia, 1.832; Pontevedra, 2.000; Salamanca, 2.000; Sevilla, 500; Teruel, 500; Toledo, 500; Valencia, 1.411'70; Valladolid, 500; Vizcaya, 500; Zaragoza, 500.

Total, 49.753 pesetas 50 céntimos.

2.º Que se manifieste á la Diputación provincial de Oviedo la satisfacción con que este Ministerio ha visto el celo y cuidado con que atiende á los servicios de la Escuela Normal Superior de Maestros, que, según manifestaciones de su Director, está perfectamente dotada de material científico por dicha Corporación.

3.º Que no se asigne parte alguna del crédito de referencia á las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Barcelona, Burgos y Toledo, y á la de Maestras de Badajoz, por estar instaladas, según se manifiesta, en locales deficientes para el fin á que se destinan, debiendo las Diputaciones respectivas, en cumplimiento del art. 18 del Real decreto de 5 de Mayo de 1899, proveerlas de otro que sea capaz, higiénico é idóneo á las necesidades pedagógicas correspondientes; y que, en su consecuencia, se ponga el hecho en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, significándole la conveniencia de que por los medios legales se obligue á las Corporaciones provinciales al cumplimiento de lo ordenado.

4.º Que tampoco se asigne cantidad alguna para las Normales Superiores de Maestros de Alicante y Zaragoza, en vista de la ineficiencia de los datos remitidos por las mismas.

5.º Que los Directores de las Normales de las Escuelas enumeradas en el párrafo 1.º de esta Real orden inviertan los créditos correspondientes con arreglo á las Instrucciones dictadas por Real orden de 5 de Noviembre de 1906, inserta en la GACETA del 13 del propio mes; y

6.º Que antes del 15 de Diciembre próximo venidero deberán dichos Directores haber hecho las referidas

inversiones, remitiendo á esa Subsecretaría los justificantes de haberlo realizado en la forma prevenida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de esta fecha el presupuesto presentado por el Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, con fecha 22 de Octubre último, para continuar por administración la instalación en la mencionada Escuela de los talleres de Mecánica aplicada y máquinas en que han de verificarse las prácticas en los alumnos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1906 se prescindiera de la subasta y se haga este servicio por la Administración, disponiéndose al efecto la expedición del correspondiente libramiento á nombre del Habilitado de dicha Escuela por la cantidad de 11.605 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado, y con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º, concepto 8.º, del vigente presupuesto de este Ministerio; debiendo justificarse la inversión de esta cantidad en el plazo y forma que está prevenido, y que, en cumplimiento del art. 20 del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, se inserte esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Gobernador civil de Cuenca, en las que participa la renuncia del Verificador interino de contadores de electricidad de la provincia, D. J. Manuel Priego, y que el nombrado en propiedad, D. Vicente Pichó Báguena, por Real orden de 14 de Febrero de 1905, no tomó posesión de su cargo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Cuenca hace el señor Priego, y anunciar la vacante á concurso en la GACETA

DE MADRID, conforme se dispone en los artículos 4.º y 5.º de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros electricistas con título español.  
2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados, con título español en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español y mayor de edad.  
2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles. Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo, legalizada.  
Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.  
Certificación del Registro Central de Penales.  
Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termina dicho plazo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos Contenciosos.

La Legación de España en Rio Janeiro participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Silvana Martín.

El Cónsul de España en Habana participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Alvarez y Alrez, de cuarenta y nueve años de edad, natural de la parroquia de Santiago de Turón de Albandi (Oviedo), hijo de Pedro y de Josefa.

La Legación de España en Lima participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Roiga, de sesenta y dos años de edad, natural de Rubi (Barcelona), soltero y profesión comerciante.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

#### SECRETARIA

Esta Junta, en sesión de 12 del actual, acordó la anulación de los resguardos que á continuación se expresan, conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército:

Número del resguardo.	Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA
30.405	35 40	Juan Jiménez Gómez.....	3.040	29 Junio 1907.
2.027	1 35	Andrés Vera García.....	44	15 Abril 1905.
27.621	879'69	D. Cándido Reyes Francisco.....	1.230	19 Febrero 1907.
24.739	284'50	Santiago Salgado Jarés.....	1.906	6 Octubre 1906.
27.678	348 95	D. José Fernández Goizueta.....	1.463	19 Febrero 1907.
17.438	89 20	D. Antonio Ramón Vega.....	384	6 Marzo 1906.
30.479	26'10	Diego Sánchez Duarte.....	463	14 Julio 1907.
30.480	71	Lorenzo Romo García.....	463	14 Julio 1907.
10.593	297'95	Calixto Prieto Nieto.....	604	5 Septiembre 1905.
28.599	12 19	Angel Majada Benito.....	2.315	20 Abril 1907.
21.266	25'20	Mariano Martínez Roque.....	1.519	17 Julio 1906.

NOTA. En equivalencia del resguardo núm. 21.266, que se anula, deberá expedirse otro por igual cantidad en formalización para su ingreso en el Tesoro, por haber renunciado á su importe los herederos del causante.

La Junta en la misma fecha ha acordado las rectificaciones siguientes:  
Los resguardos números 21.630 y 21.631, correspondientes á los acreedores Manuel Sierra González y Jaime Viladegut Queralt, que figuran en la relación 1.623, publicada en la GACETA de 1.º de Agosto de 1906, con pesetas 636'50 y 121'50, por las pesetas 459'88 y 636 50, respectivamente.

El resguardo núm. 27.221, perteneciente al acreedor D. Domingo Antonio Yesta Doral, que figura en la relación 2.491, publicada en la GACETA de 27 de Enero de 1907, con pesetas 2.991'35, debe quedar reducido á pesetas 2.110'70. El nombre y apellidos del citado acreedor son los de D. Domingo Antonio Testa Deval, según rectificación publicada en la GACETA de 18 de Febrero de 1907.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid 31 de Octubre de 1907. — El Secretario, Marcos Mantecón. — V.º B.º = El Presidente, Espada.

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 26 del corriente, aparece publicado el crédito núm. 1, de la relación número 356, importante 6.873 pesetas, por el concepto de fianzas, á nombre de D. Antonio Rourz y Vázquez; y siendo el verdadero segundo apellido de dicho señor el de Márquez, se rectifica el error padecido á los efectos consiguientes.

Madrid 31 de Octubre de 1907. — El Secretario, Marcos Mantecón. — V.º B.º = El Presidente, Espada.

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Octubre de 1906, con los números 220.420 de entrada y 77.665 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de D. Buenhijo Pérez Sobrino, y á disposición de la Audiencia territorial de la Coruña, para garantizar el cargo de Procurador, importante dicho depósito la cantidad de dos mil pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se previene á la per-









El impuesto de utilidades de 3 por 100 queda á cargo de los señores accionistas y será descontado del importe de los cupones. Estos se presentarán acompañados de facturas por duplicado, en cualquiera de los establecimientos siguientes: En Bilbao, domicilio social, Gran Vía, núm. 1. En Madrid, oficinas de la sucursal, Villanueva, núm. 11; y En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Agencia de esta Sociedad, sita en el edificio del mismo Banco de Oviedo.

Compañía Madrileña de Industrias Químicas, en liquidación.

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de Noviembre, á las cinco de la tarde, en la oficina de la calle de Santo Tomé, núm. 4.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Nombramiento de Comisión liquidadora, por dimisión de la actual. 2.º Exposición del estado de la liquidación. Norma que se ha de seguir en la misma. Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la oficina de la calle de Santo Tomé, núm. 4, hasta las doce de la mañana del día 15 del corriente. Puede asistir, con arreglo á los estatutos, todo accionista que posea cinco ó más acciones. Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, J. Ríos.

SOLSA DE MADRID

Optimización oficial del día 4 de Noviembre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 2., Día 4.), and various bond and bank entries.

Banco del Comercio, Bilbao.

Su situación el día 31 de Octubre de 1907.

Balance sheet for Banco del Comercio, Bilbao, showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas.

Continuation of the balance sheet for Banco del Comercio, Bilbao, showing liabilities (PASIVO) in Pesetas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1907.

Meteorological observations table for Madrid on Nov 4, 1907, including temperature, humidity, wind direction, and other atmospheric data.

Banco Español del Rio de la Plata.

Balance el 30 de Junio de 1907.

Balance sheet for Banco Español del Rio de la Plata as of June 30, 1907, showing assets and liabilities in Moneda legal and Oro sellado.

Ganancias y pérdidas.

Income and expenses table for Banco Español del Rio de la Plata, showing debits and credits in Moneda legal.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 4 de Noviembre de 1907.

Table with multiple columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas (Máx, Mín). Lists various locations like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

FINCAS RÚSTICAS

Se compran las que no excedan de un valor de 750.000 pesetas ni sea menor de 25.000, teniendo titulación corriente. Con preferencia las que estén situadas en las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Avila y Segovia, tegán ferrocarril próximo ó vías fáciles de comunicación.

Las ofertas han de ser hechas por escrito y por conducto de la Administración de la GACETA DE MADRID por los mismos propietarios de las fincas, y deben indicar la extensión, clase de terreno, aprovechamientos actuales por cultivo y ganadería, arbolado, aguas y cuantos datos se consideren convenientes, además de los gastos por contribución, guardería, etc.

NO SE COBRARA NI PAGARA COMISION, CORRETAJE, ETC.

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing legislative publications with prices in pesetas. Includes titles like 'Nueva ley Electoral', 'Legislación de Beneficencia general', 'Reglamento de Beneficencia particular', etc.

EL DERECHO ELECTORAL

FOR D. JOSE LON Y ALBAREDA. Precio: 5 pesetas en rústica.

NOVEDAD INGLESA

¡La Zurcidora Mecánica! Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección zurcir y remendar.



medias calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, de algodón, hilo ó seda.

No debe faltar en ninguna familia. Se remite libre de gastos, previo envío de diez pesetas. Depósito: Patent Magic Weaver, Paseo de Gracia, 97, BARCELONA.

SANTOS DEL DÍA

Santos Zacarías é Isabel, padres de San Juan Bautista.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 4.—(Segundo abono.)—Don Juan Tenorio. LARA.—A las 8 y 1,2.—En cuarto creciente.—El mercado ajeno.—Los buhos (tres actos) (doble). ZARZUELA.—A las 7.—Cavallería rusticana.—La rabele- ra.—Ninon.—La patria chica.

Imprenta de la GACETA DE MADRID. Pontejos, 8.—Teléfono, 76.